

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 198-2018-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cátac firmó Convenio de Cooperación Interinstitucional con esta Casa Superior de Estudios, el 07 de febrero de 2017, el cual tiene como objetivos: Implementar una filial de la UNAC en el Distrito de Cátac conforme a las normas legales vigente, para la formación profesional o técnica, de los jóvenes estudiantes del distrito y zonas periféricas en áreas de interés de la comunidad e indicadas en el marco institucional del presente convenio; Desarrollar proyectos de formación técnica o profesional en las áreas de acuicultura, alimentos, agroindustria, turismo, administración, medio ambiente, química, economía, contabilidad, salud, electricidad, industria, mecánica y energías renovables; Desarrollar proyectos de capacitación para generar centros de producción en alguna de las siguientes áreas: acuicultura, alimentos, agroindustria, turismo, administración, medio ambiente, química, economía, contabilidad, salud, electricidad, industria, mecánica y energías renovables; Desarrollar e implementar institutos de capacitación en idiomas, e informática; y Capacitar a la población urbana y rural en la generación de pequeñas y medianas empresas productivas en áreas de interés comunal;

Que, en atención al Convenio antes citado, en la cláusula sexta de la Ejecución del Convenio, se establece para la ejecución de los términos expresados en el presente convenio, las partes podrán realizar convenios específicos, cuando el caso así lo requiera; cada institución designará a los profesionales responsables que estime pertinente, para efectuar la coordinación y ejecución del presente convenio; siendo necesario su ejecución y seguimiento de las actividades de sensibilización y comunicación comprendidas en dicho Convenio, se designa al Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2017-R entre la Municipalidad Distrital de CATAC y la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 080-2018-R/UNAC (Expediente N° 01059033) recibido el 26 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al docente **Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2017-R entre la Municipalidad Distrital de CATAC y la Universidad Nacional del Callao; el cual podrá consignar 10 horas no lectivas en su Plan de Trabajo Individual.
- 2º **ESTABLECER**, que el **Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2017-R entre la Municipalidad Distrital de CATAC y la Universidad Nacional del Callao, desempeñará las siguientes funciones:



1. Ejecución y seguimiento de actividades comprendidas en el Convenio.
2. Elaboración de informes técnicos y económicos de las actividades conjuntas.
3. Establecimiento y mantenimiento de relaciones institucionales con la Municipalidad Distrital de Cátac y con organizaciones y entidades colaboradoras.
4. Coordinación y animación de los grupos de trabajo.
5. Coordinación y puesta en marcha de la estrategia de comunicación: identidad comunicativa, relaciones con medios de comunicación, herramientas de comunicación (internet, redes sociales), elaboración de notas de prensa y artículos de opinión.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Programa de Capacitación Laboral Juvenil - PROJOVEN, los Vicerrectores, Facultades, Oficina Cooperación Técnica Internacional, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, PROJOVEN, Vicerrectores, Facultades, OCTI, EPG,
cc. OIRP, OP, CIC, DIGA, ORAA, OCI, e interesado.